

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MDC.  
SETECIENTOS OCTENTA Y  
CINCO.

Cluidar y formalizada, y se le ha dado de ellas el correspondiente  
documento que presenta. Teneste estado luego a unotiziado  
como la parte del Rafael Pina y Pini, habia presentado  
en el Juzgado de Aguas de esta Ciudad de Orizuela, varios  
documentos con una R. Cedula de V. M. expedida en el año  
pasado, de mill y setecientos y setenta y ocho, comunicada por  
el Ex. mo. Sr. Miguel de Murquiza. Dijo que fue de el  
Despacho Universal de la Real Cedula, en la que se prebieno q.  
teniendo V. M. presente todo el Expediente, de la Real Cedula de  
Periton y otros Informes que redirieron a instancia de la  
Dama Pini, madre del referido, habia aprobado V. M. el  
establecimiento de dho. Molino, conreduciendo la correspondiente  
gracia, con lo demas que remanda en la expresada  
R. Cedula, a cuya pretension valio el que dize pidiendo  
los Autos, que remando que en el termino de tres dias se con-  
terare de ellos para dar a la Escrivania del Ex. mo. Sr. Juz-  
gado de Aguas, lo que practico con el Abogado desta Ciudad  
D. Antonino Fernandez Costa. Y desdeluego hizo for-  
mal la contradiccion desta gracia, por en ganada con la misma  
de obreccion y rubricacion, reponiendo a V. M. unos hechos

